

Comentarios proyecto de ley 292/2023C - FEDEMADERAS

2 mensajes

direccionejecutiva@fedemaderas.org.co <direccionejecutiva@fedemaderas.org.co>

Para: comision.tercera@camara.gov.co

Cc: innovacion@fedemaderas.org.co

Honorario Representante
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
 Presidente Comisión Tercera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Honorable Presidente:

Asunto: comentarios proyecto de ley 292/2023C

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: <u>JECA CALUS</u>
Fecha: <u>13 abr 2024</u>
Hora: <u>3:40 P.M.</u>
Número de Radicado: <u>d273</u>



La Federación Nacional de Industriales de la Madera, FEDEMADERAS, es una organización de tipo gremial regida por el derecho privado que representa a los actores pertenecientes a la red forestal, de madera y mobiliario del país, articulación de cinco Consejos Sectoriales de la cadena de valor impulsando proyectos e iniciativas económicas, ambientales y sociales a través de la actividad agrícola de plantaciones forestales comerciales, conservación y transformación primaria y secundaria de productos maderables. Representa a más de 559 empresarios pertenecientes a los diferentes estamentos, la red forestal se vir más de 20 departamentos y 110 municipios del país. En este sentido dinamiza la articulación de acciones y se convierte en voz de sus agremiados, ante iniciativas, proyectos y programas de origen público ó privado que tiendan a afecta negativamente los intereses de la red sectorial forestal y de la madera.

Comentarios generales:

- Las aglomeraciones productivas se basan en ventajas competitivas en los territorios, razón por la cual la economía forestal se basa en diferentes especies y condiciones silviculturales distintas entre regiones. La resolución 189 d Minagricultura, lineamientos de política para las plantaciones forestales comerciales, así lo ha definido al basarse en estudios técnicos de la UPRA identificando especies, maderas y comercios para las regiones de Oriñoquia, Andina, E Y Caribe, todas estas con características diferentes.
- Los encadenamientos productivos incluyen a la economía forestal a través de clústeres de sistemas agroforestales, los cuales como ha sido expuesto a las cartas ministeriales de Agricultura y Ambiente, desarrollan sistemas de ref agroforestería y silvopastoriles mediante la inclusión de la economía popular con alianzas público-privadas-comunitarias.
- Soportado en el Conpes 3934 "Política de crecimiento verde", se debe comprender la economía forestal, bien sea esta provista desde el bosque natural o desde los cultivos de plantaciones forestales comerciales, como parte de la bil Los usos de la madera no se limitan al mobiliario, papel, cartón, madera rústica, y tableros, entre otros productos tradicionales, sino que trasciende a la fabricación de textiles, fibras, celulosa, resinas, bioplásticos, bioproductos y e embargo es extraño como y a pesar de la existencia del Conpes 4075 "Política de Transición energética", el Ministerio de Minas y Energía entre 2022 y 2023 desarrollo una Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa en Co desconoce el empleo de la biomasa forestal como fuente para la producción de energías limpias. Máximo ello cuando en nuestro país existe una planta de 4MW/h en Puerto Carrero y se construyen dos adicionales en los depart Casanare y Valle del Cauca con capacidades de generación superior a los 24MW/h. Así, la descarbonización de la economía y la transición energética debe contemplar desarrollos de clústeres para energías renovables.
- El Conpes 4021 "Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques", vincula la red forestal y de la madera con las actividades de contención de la deforestación del bosque natural. FED considera que la mejor estrategia para este fin es incrementar los incentivos a las plantaciones forestales comerciales, pues con ello se disminuye la presión sobre la protección de maderables a partir del bosque natural, la conservando exclusivamente los modelos sostenibles a través de gobernanzas forestales, como pueden ser los 100 núcleos de desarrollo forestal que entre gobierno y cooperación internacional se han identificado en poco más hectáreas (ha).
- Sostenibilidad hoy implica pensar en generación de riqueza de triple valor, y para alcanzar desarrollo en lo ambiental, social y económico al mismo tiempo, se requiere pensar en modelos de bioeconomía basados en clústeres de ink bosques proporcionalmente al ambiente, esc modelado siempre y cuando su tratamiento sea productivo y, con apoyo de esquemas silvopastoriles y agroforestales, sea integral en alianzas público-privadas-comunitarias protegiendo sus ventajas co Progresar en lo ambiental no es exclusivo a hacerlo en lo social y lo económico.
- Colombia cuanta con 60 millones de ha de bosques, es el país más biodiverso del mundo por ha, pero su economía forestal solo aporta 0,89% al PIB y a nivel mundial provee menos del 0,1% del consumo de madera.
- Al año 2050 el mundo demandaría 4 500 millones de m³ de madera, hoy el 50% se emplea para la producción de energías limpias y un 25% para construcción sostenible, lo cual exige que 117 millones de ha de plantaciones se cultiven a una tasa de 2,3 millones de ha cada año. Colombia podría proveer un 10% de ellas, lo que representaría ingresar a un mercado de USD27,9 billones equivalentemente al 90% del PIB nacional.
- Para hacerlo Colombia tiene la potencialidad de desarrollar 4 millones de ha bajo usos sostenibles del bosque natural con enfoques comunitarios y 7,5 millones de ha bajo cultivos de plantaciones forestales comerciales. La cooperación a través de la agencia GIZ en Colombia, en octubre de 2023 culminó un estudio que solo en los departamentos del Meta y Caquetá identificó una aptitud muy alta y alta de bosque natural para desarrollar núcleos de desarrollo forestal que generan 10 veces más que la actividad ganadera. A través de convenios de cooperación internacional Colombia ha identificado 100 núcleos de desarrollo forestal, 48 encuentran en alguna fase en vías regulares del país y se avanza una provisión de maderas nativas sobre planes de manejo en 38 mil ha cuyo principal reto es el posicionamiento comercial. En cuanto a los 542 mil ha que se abastecen a través de las cuales se abastecen, la UPRA identificó una alta aptitud de 7,5 millones de ha, pero los cultivos actuales solo alcanzan las 54 millones de plantaciones de rápido crecimiento a través de las cuales se abastecen.

18 de abril de 2024

de la madera mundial. Aquí el reto de Colombia es escalar la industria incipiente en la generación de energías limpias y el uso de maderas para la construcción sostenible, pero para ello la proveeduría de materia prima debe superar la incertidumbre e insseguridad jurídica.

- En virtud a lo anterior, las apuestas estratégicas intersectoriales que FEDEMADERAS ha identificado y de-sea consolidar como apuestas que integren la política rural, la política ambiental y la política de reindustrialización son:

1. Clúster de construcción sostenible: producción, uso y demanda de madera semi estructural y estructural, a través del desarrollo industrial de tableros CLT (paneles contralaminados, inexistente en Colombia) en los proyectos de construcción urbana y rural. Colombia a 2030 tiene un requerimiento de 32 millones de unidades, las cuales podrían convertirse en una oportunidad para contribuir en la huella de carbono, edificaciones neto cero e incremento en la productividad en el sector de la construcción.

2. Clúster de energías renovables: cultivo y producción de energía a partir de cultivos de biomasa forestal, así como de la industria de pellets (carbon vegetal, inexistente en Colombia), contribuyendo a la descarbonización de la economía.

3. Clústeres de asociaciones agroforestales: desarrollo de modelos asociativos en agroforestería y silvopastoreo a través del cual se combinan modelos agrícolas de rápido rendimiento con reforestación de mediano y largo plazo.

Para consolidar estas apuestas, la proveeduría de materia prima (madera) debe contar con certidumbre y seguridad, pues el desarrollo industrial desde las regiones es precedido por la existencia de esta proveeduría, que es algo que brindarse a través de contratos en participación, arrendamientos de tierras, inclusión de asociaciones de pequeños reforestadores, núcleos de desarrollo forestal o de inversión nacional y extranjera directa. Cualquier que sea este tipo de uso de la tierra, lo cierto es que el desarrollo de la economía forestal desde las regiones puede sufrir impactos a su fortalecimiento en la medida que normas generales como las propuestas pueden impactar aportos productivos e

Comentarios específicos al Proyecto de Ley, "Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la ley 44 de 1990, se deroga la ley 1995 de 2019 y se dictan disposiciones".

• Este proyecto de ley establece gradualmente unos topes máximos al pago del impuesto predial, cuya finalidad es aplicar el tributo "conforme a los principios tributarios de equidad, eficiencia, progresividad y retroactividad" establecido en la Constitución, ya que en la actualidad los predios no reflejan la realidad económica.

• Según la norma actual, Ley 1995 de 2019, independientemente del valor del catastro, para los predios que hayan tenido actualización, el límite del predial era del IPC+8 y la Ley 44 de 1990, establece que el **ajuste anual al valor catastral**.

- Este proyecto establece un esquema de topes graduales con referencia a lo pagado en el año anterior, atendiendo al avalúo de los predios, a saber:

Límites de crecimiento del impuesto predial	Predios urbanos con destino comercial o habitacional cuyo avalúo catastral sea:	Predios rurales cuyo avalúo sea
Hasta 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Menor o igual a 135 SMMLV	Menor o igual a 135 SMMLV
Hasta 100% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 135 y menor o igual a 250 SMMLV	Superior a 135 y menor o igual a 250 SMMLV
Hasta 150% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 250 y menor o igual a 350 SMMLV	Superior a 250 y menor o igual a 350 SMMLV
Hasta 200% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 350 y hasta 500 SMMLV	Superior a 350 y hasta 500 SMMLV
Hasta 300% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 500 SMMLV	Superior a 500 SMMLV

FEDEMADERAS considera que:

- Aunque según las exposiciones del gobierno nacional, esta ley no afectaría las grandes ciudades que ya tienen actualizado su catastro, el hecho de que sí afectaría a los municipios y propietarios donde no se ha actualizado implica un alto riesgo para el desarrollo de aportes productivos desde las regiones, caraterística vital en la economía forestal y quienes a través de la proveeduría de materia prima (madera) abastecen otros renglones intersectoriales.
- Sugiero que el proyecto de ley haga claridad suficiente sobre que el impuesto predial se modifica, siempre y cuando la tierra no tenga ninguna actividad productiva, de conservación y que dicha actividad esté debidamente ante el ICA o la CAR, posibilitando el desarrollo de la economía forestal como eje de la bioeconomía nacional.

- **Permitir un aumento de hasta 300% resulta en una variable subjetiva en la medida que puede ser limitantemente adecuado en algunos casos, pero sumamente alto y casi que expropiatorio.**

- La norma también regula las reglamentaciones especiales al suelo rural. Según el proyecto, se consideran los siguientes usos que pueden tener los predios en la ruralidad: habitacional, comercial rural, soporte de infraestructura de producción agropecuaria, área de conservación y protección, dotacionales y servicios de alto impacto, usos restregados, y suburbano y vivienda campesina, lo cual puede ser favorable para algunos propietarios de sector que tienen predios rurales.
- Finalmente FEDEMADERAS desde inicios de este gobierno ha asumido una postura constructiva, respetuosa y ha manifestado en varias oportunidades su deseo de cercanía con la política pública, la cual insistimos debe con: mayor comprensión de la economía forestal provenga ésta del bosque natural o de los cultivos de plantaciones forestales comerciales. Este entendimiento, no solo podrá enfocar más acertadamente los lineamientos de regulación, sino que además dinamizará una economía que bien en semanas anteriores se ha concentrado en la propuesta al señor Presidente de la República para la creación de un capítulo especial dentro del Acuerdo propuesto.

- Es menester entonces compartir con los Honorables Representantes de la Comisión Tercera Constitucional que el aporte gremial al citado acuerdo nacional no se ha podido concretar, así como que persisten las oportunidades en la comprensión de la red forestal y de la madera en el curso de los diálogos con los ministerios, especialmente de Agricultura, Ambiente y Comercio.

Agradeciendo su gentil atención, reciba un cordial saludo.

JUAN MIGUEL VÁSQUEZ S.

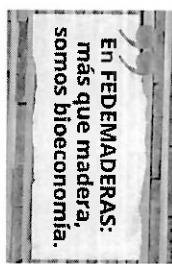
Director Ejecutivo Nacional

Calle 99 10-57, Edificio Ecotek, Piso 6

Cel 317 6633735

Bogotá, Colombia

Haz parte



Iniciamos en junio



Síguenos

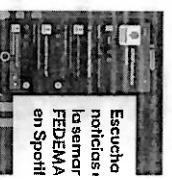
f
@fedemaderas

@fedemaderascol

in
@fedemaderas

fedemaderas

4203423



10 archivos adjuntos

FEDEMADERAS | FSC
Implementación de la norma
FSC® para la certificación
de la sostenibilidad

image001.png
21K

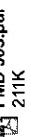
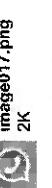
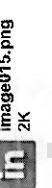
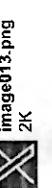
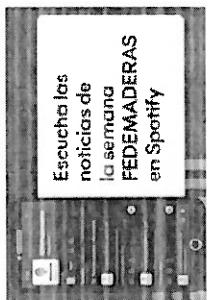
En FEDEMADERAS:
más que madera,
somos bioeconomía.

Image003.png
96K

II DIPLOMADO
DE ECONOMÍA DEL
RECURSO FORESTAL

Image005.png
51K





Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>
Para: Jean Carlos Durango Bonilla <jean.durango@camara.gov.co>

Forwarded message

De: <chneccor@fedemaderas.org.co>
Date: jue, 18 abr 2024, 3:19 p. m.
Subject: Comentarios proyecto de ley 292/2023C - FEDEMAADERAS
To: <comision.tercera@camara.gov.co>
Cc: <innovacion@fedemaderas.org.co>

Honorable Representante

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente Comisión Tercera Constitucional
CAMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Asunto: comentarios proyecto de ley 292/2023C

Honorable Presidente:

La Federación Nacional de Industriales de la Madera, FEDEMAADERAS, es una organización de tipo gremial regida por el derecho privado que representa a los actores pertenecientes a la red forestal, de madera y mobiliario del país, r articulación de cinco Consejos Sectoriales de la cadena de valor impulsando proyectos e iniciativas económicas, ambientales y sociales a través de la actividad agrícola de plantaciones forestales comerciales, conservación y aprovechamiento de bosques naturales, investigación y educación dirigida, servicios ecosistémicos y transformación primaria y secundaria de productos maderables. Representa a más de 559 empresarios pertenecientes a los diferentes establecimientos a los diferentes estamentos de origen público ó privado que tienden a afectar negativamente los intereses de la red sectorial forestal y de la madera.

FEDEMAADERAS de una manera constructiva y propositiva desea poner en su conocimiento, y por su conducto en el de todos los miembros de la Comisión Constitucional Tercera de la Cámara de Representantes, los comentarios al docu asunto. La principal apuesta hoy en día de esta red forestal y de la madera se basa en el modelo de clústeres, denominados clústeres regionales de bioeconomía, identificando tres intervenciones de cadenas intersectoriales en el m apuestas estratégicas de la política de reindustrialización del país, puntualmente en la apuesta de agronegocios. Consecuentemente y dentro de los cinco objetivos específicos, la red forestal se vir

18 de abril de 2024

referido a los encadenamientos productivos, toda vez que las iniciativas clúster describe la forma de articulación que debe prevalecer entre el sector forestal y de la madera con otros sectores como el ambiental, energía, construcción, tecnología e innovación.

Comentarios generales:

- Las aglomeraciones productivas se basan en ventajas competitivas en los territorios, razón por la cual la economía forestal se basa en diferentes especies y condiciones silviculturales disímiles entre regiones. La resolución 189 d MinAgricultura, lineamientos de política para las plantaciones forestales comerciales, así lo ha definido al basarse en estudios técnicos de la UPRA identificando especies, maderas y comercio, para las regiones de Orinoquia, Andina, F y Caribe, todas estas con características diferentes.
- Los encadenamientos productivos incluyen a la economía forestal a través de clústeres de sistemas agroforestales, los cuales como ha sido exequido a las carteleras ministeriales de Agricultura y Ambiente, desarrollan sistemas de ref agroforestería y silvopastoriles mediante la inclusión de la economía popular con alianzas público-privadas-comunitarias.
- Soportado en el Conpes 334 "Política de crecimiento verde", se debe comprender la economía forestal, bien sea esta provista desde el bosque natural o desde los cultivos de plantaciones forestales comerciales, como parte de la bioembalaje es extraño como y a pesar de la existencia del Conpes 4075 "Política de Transición energética", el Ministerio de Minas y Energía entre 2022 y 2023 desarrolló una Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa en Co Casanare y Valle del Cauca con capacidades de generación superior a los 24MWh. Así, la descarbonización de la economía y la transición energética debe contemplar desarrollos adicionales en los departamentos.
- El Conpes 4021 "Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques" vincula la red forestal y de la madera con las actividades de contención de la deforestación del bosque natural. FED considera que la mejor estrategia para este flagelo es incrementar los incentivos a las plantaciones forestales comerciales, pues con ello se disminuye la presión sobre la proveeduría de maderables a partir del bosque natural, la conservando exclusivamente los modelos sostenibles a través de gobernanzas forestales, como pueden ser los 100 núcleos de desarrollo forestal que entre gobierno y cooperación internacional se han identificado en poco más de hectáreas (ha).
- Sostenibilidad hoy implica pensar en generación de riqueza de triple valor, y para alcanzar desarrollo en lo ambiental, social y económico al mismo tiempo, se requiere pensar en modelos de biocommunity basados en clústeres de investigación, desarrollo y producción, y con apoyo de esquemas silvopastoriles y agroforestales, sea integral en alianzas público-privadas-comunitarias protegiendo sus ventajas co Progresar en lo ambiental no es exequiente a hacerlo en lo social y lo económico.
- Colombia cuenta con 60 millones de ha de bosques, es el país más biodiverso del mundo pero su economía forestal solo aporta 0,89% al PIB y a nivel mundial provee menos del 0,1% del consumo de madera.
- Al año 2050 el mundo demandará 4.500 millones de m³ de madera, hoy el 50% se emplea para la producción de energías limpias y un 25% para construcción sostenible, lo cual exige que 117 millones de ha de plantaciones comerciales se cultiven a una tasa de 2,3 millones de ha cada año. Colombia podría proveer un 10% de ellas, lo que representaría ingresar a un mercado de USD279 billones equivalentes a través de la agencia GIZ en Colombia, en octubre de 2023 culminó un estudio que solo en los departamentos del Meta y Cauca identificó una oportunidad muy alta y alta de bosque natural para desarrollar núcleos de desarrollo forestal, 48 millones de ha, economías que desarrollan ingresos por hectárea 10 veces más que la actividad ganadera. A través de convenios de cooperación internacional Colombia ha identificado 100 núcleos de desarrollo forestal, 48 encuentran en alguna fase de desarrollo en varias regiones del país y se avecina una proveeduría de maderas nativas sobre planes de manejo en 38 mil ha cuyo principal reto es el posicionamiento comercial. En cuanto a las p forestales comerciales, la UPRA identificó una alta aptitud de 71,5 millones de ha, pero los cultivos actuales solo alcanzan las 542 mil ha, un 1% de las 54 millones de plantaciones de rápido crecimiento a través de las cuales se abastecen de la madera mundial. Aquí el reto de Colombia es escalar la industria incipiente en la generación de energías limpias y el uso de maderas para la construcción sostenible, pero para ello la proveeduría de materia prima debe superar la incertidumbre e inseguridad jurídica.
- En virtud a lo anterior, las apuestas estratégicas intersectoriales que FEDMADERAS ha identificado y desea consolidar como apuestas que integren la política rural, la política ambiental y la política de reinvestigación son:
 1. Clúster de construcción sostenible: producción, uso y demanda de madera sana estructural y estructural, a través del desarrollo industrial de tableros CLT (paneles contrachapados, inexistente en Colombia) en los proyectos de construcción de vivienda y rural, Colombia a 2030 tiene un requerimiento de 32 millones de unidades, las cuales podrían convertirse en una oportunidad para contribuir en la huella de carbono, edificaciones neto cero e incremento en la productividad en el sector de la construcción.
 2. Clúster de energías renovables: cultivo y producción de energía a partir de cultivos de biomasa forestal, así como de la industria de pellets (carbon vegetal, inexistente en Colombia), contribuyendo a la descarbonización de la eco recomposición de la matriz energética nacional y a la diversificación exportadora habida cuenta de altas demandas en Europa y Norteamérica.
 3. Clústeres de asociaciones agroforestales: desarrollo de modelos asociativos en agroforestería y silvopastoreo a través del cual se combinan modelos agrícolas de rápido rendimiento con reforestación de mediano y largo plazo.
- Para consolidar estas apuestas, la proveeduría de materia prima (madera) debe contar con certidumbre y seguridad, pues el desarrollo industrial desde las regiones es precedido por la existencia de esta proveeduría, que en algún punto puede brindarse a través de contratos, arriendos de tierras, inclusión de asociaciones de pequeños reforestadores, núcleos de desarrollo forestal o de inversión, nacional y extranjera directa. Cuálquier que sea este tipo de uso de la tierra, lo cierto es que el desarrollo de la economía forestal desde las regiones puede sufrir impactos a su fortalecimiento en la medida que normas generales como las propuestas pueden impactar aparatos productivos e impactar la economía forestal.

Comentarios específicos al Proyecto de Ley "Por el cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado, se modifica parcialmente la ley 44 de 1990, se deroga la ley 1995 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

- Este proyecto de ley establece gradualmente unos topes máximos al pago del impuesto predial, cuya finalidad es aplicar el tributo "conforme a los principios tributarios de equidad, eficiencia, progresividad y retroactividad" establecidos en la Constitución, ya que en la actualidad los predios no reflejan la realidad económica.
- Según la norma actual, Ley 1995 de 2019, independientemente del valor del catastro, para los predios que hayan tenido actualización, el límite del predial era del IPC+8 y la Ley 44 de 1990, establece que el ajuste anual al valor catastral es de 10%.
- Este proyecto establece un esquema de topes graduales con referencia a lo pagado en el año anterior, atendiendo al avance de los predios, a saber:

Límites de crecimiento del Impuesto predial	Predios urbanos con destino comercial o habitacional cuyo avalúo sea catastral sea:	Predios rurales cuya avalúo sea
Hasta 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Menor o igual a 135 SMMLV	Menor o igual a 135 SMMLV
Hasta 100% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 135 y menor o igual a 250 SMMLV	Superior a 135 y menor o igual a 250 SMMLV
Hasta 150% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 250 y menor o igual a 350 SMMLV	Superior a 250 y menor o igual a 350 SMMLV
Hasta 200% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 350 y hasta 500 SMMLV	Superior a 350 y hasta 500 SMMLV

Hasta 300% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior	Superior a 500 SMIMV	Superior a 500 SMIMV
---	----------------------	----------------------

FEDEMADERAS considera que:

- Aunque según las exposiciones del gobierno nacional, esta ley no afectaría las grandes ciudades que ya tienen actualizado su catastro, el hecho de que sí afectaría a los municipios y propietarios donde no se ha actualizado implica un alto riesgo para el desarrollo de abaratos productivos desde las regiones, característica vital en la economía forestal y quienes a través de la provédería de materia prima (madera) abastecen otros renglones intersectoriales.
- Sugerimos que el proyecto de ley haga claridad suficiente sobre que el impuesto predial se modifica, siempre y cuando la tierra no tenga ninguna actividad productiva, de conservación y que dicha actividad esté debidamente ante el ICA o la CAR, posibilitando el desarrollo de la economía forestal como eje de la bioeconomía nacional.
- **Permitir un aumento de hasta 300% resulta en una variable subjetiva en la medida que puede ser limitantemente adecuado en algunos casos, pero sumamente alto y casi que expropiatorio.**
- La norma también regula las reglamentaciones especiales al suelo rural. Según el proyecto, se consideran los siguientes usos que pueden tener los predios en la ruralidad: habitacional, comercial rural, soporte de infraestructura de producción agropecuaria, área de conservación y protección, dotacionales y servicios de alto impacto, usos restringidos, y suburbano y vivienda campestre, lo cual puede ser favorable para algunos propietarios de sector que tienen predios rurales.
- Finalmente FEDEMADERAS, desde inicios de este gobierno ha asumido una postura constructiva, respetuosa y ha manifestado en varias oportunidades su deseo de cercanía con la política pública, la cual insistimos debe contar con mayor comprensión de la economía forestal proveniente del bosque natural o de los cultivos de plantaciones forestales comerciales. Este entendimiento, no solo podrá enfocar más acertadamente los lineamientos de Pregón, sino que además dinamizará una economía que bien en semanas anteriores se ha concentrado en la propuesta al señor Presidente de la República para la creación de un capítulo especial dentro del Acuerdo propuesto.
- Es menester entonces compartir con los Honorables Representantes de la Comisión Tercera Constitucional que el aporte gremial al citado acuerdo nacional no se ha podido concretar, así como que persisten las oportunidades de mejora en la comprensión de la red forestal y de la madera en el curso de los diálogos con los ministerios, especialmente de Agricultura, Ambiente y Comercio.

Agradeciendo su gentil atención, reciba un cordial saludo.

JUAN MIGUEL VÁSQUEZ S.

Director Ejecutivo Nacional
Calle 99 10-57, Edificio Ecotek, Piso 6
Col. 317 66333135
Bogotá, Colombia

Haz parte

Iniciamos en junio

Síguenos

28 archivos adjuntos



FEDEMADERAS
Industrias de la Madera

J.S.C.

Peru, América Latina

www.fedemaderas.com

image001.png

21K



POCOUS

para todos

J.S.C.

Peru, América Latina

www.pocous.com

image002.png

51K



image003.png
96K

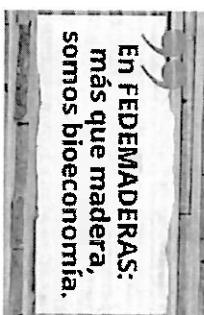


image004.png
143K

image005.png
51K

image006.png
75K



image007.png
54K

image008.png
79K

image009.png
2K

image010.png
2K

image011.png
4K

image012.png
3K

image013.png
2K

image014.png
2K

image015.png
2K

image016.png
2K

image017.png
2K

image018.png
2K

image019.png
3K



image018.png
2K



image016.png
2K



image014.png
2K



image010.png
2K

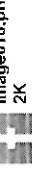


image008.png
143K



image004.png
143K

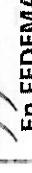


image006.png
75K

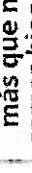
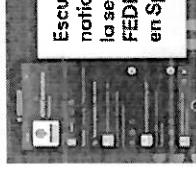


image002.png
51K



II DIPLOMADO
DE ECONOMÍA DEL
RECURSO FORESTAL



FEDEMADERAS
Institución Técnica de la Madera
FSC® FIM® Sustentable



FMD 303.pdf
211K